



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 138/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 6311/18 Convenio de mantenimiento del Alumbrado Público y Ornamental del Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objetivo renovar el servicio de mantenimiento de alumbrado público y ornamental del Partido de Balcarce.

Que en función de los antecedentes expresados y de las negociaciones llevadas adelante, sobre la base de lo autorizado a los contratos y normativas que vincula a las partes, ambas deciden de común acuerdo, readecuar el contrato que las vincula en cuanto a su precio, duración y prestaciones a cargo de la Cooperativa, mediante la firma de ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO (LEY 11.769 – DECRETO REGLAMENTARIO N° 1208/97).

Que con motivo de la readecuación acordada, las partes pactan que la Municipalidad abonará a la Cooperativa en concepto de precio por mantenimiento del alumbrado público, sin provisión de materiales-, la suma mensual de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO, que será abonada mensualmente a partir del mes de junio de 2024, hasta el 10 de cada mes, previo cumplimiento de la certificación de tareas. El importe de IVA se ajustara trimestralmente en función de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por INDEC efectuándose el primer ajuste en el mes de septiembre del corriente.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de aprobarse el ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO (LEY 11.679) DECRETO REGLAMENTARIO N° 1208/97 suscripto con su Anexo I, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante Decreto N° 2044 del 24 de junio de 2024 se aprueba Ad- Referéndum del HCD, el ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO (LEY 11.769 – DECRETO REGLAMENTARIO N° 1208/97) con su Anexo I, suscripto el día 18 de junio del 2024..-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 138/24

ARTÍCULO 1.- -Convalídese lo actuado por el Departamento ejecutivo mediante Decreto N° 2044 de fecha 24 de Junio del año 2024, Ad-referéndum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.